

Ayuntamiento de Villar la mitad de los haberes que aparece en el recibo de el Hospital maestro don Martin.

Todos los Concejales aprobaron por unanimidad lo expuesto por Sr. Seguin de Chervaria y Sr. Calisto de Apenibay, quedando por Consiguiente este Ayuntamiento en abonar la Cantidad que resulte a favor del Ayuntamiento de Villar, despues de haber Consultado como se deja dicho si este Ayuntamiento tiene o no opcion a reclamar al de Villar la mitad de la Cantidad; habiendo tambien al propio tiempo que los haberes que tenga por percibir, le seran abonados por trimestres.

Seguivamente se dio cuenta de la instancia presentada por Maria Ignacia de Cristobal, y enterados Acordaron satisfacer los haberes de dos años para en cuenta de los seis que tiene que percibir.

Acto seguido se dio lectura de la instancia presentada por Sr. Antonio de Guirau quien solicita del Ayuntamiento, le abone la Cantidad de Cuatrocientos reales como indemnizacion de los danos y perjuicios que ha sufrido con motivo de incendio de su Casa.

Todos los presentes, Acordaron por unanimidad satisfacer en dos plazos y cuando el Ayuntamiento cuente con recursos.

A instancia de la mayoria de la Corporacion, se acordó dejar pendiente de reduccion la instancia presentada por Sr. Jose Feodor de Ainsperru, a quien se convocara para tratar de su asunto.

Con lo cual y no habiendo mas asuntos de que tratar, se levanto la sesion que firman de los Concejales los que saben, de que Certifico #

Gabriel de Arzaga
Dn. M. B.

Sesion extraordinaria del 24 de Junio de 1880.

- Preside Sr. Ramon Garay
- Consejero 1.º Julian Garcia
- 2.º Domingo Guillen
- Concejal 1.º Antolin Legriburu
- 2.º Agustin Samacoa
- 3.º Sr. Ramon Aguirre
- 4.º Manuel de Legarra

En las Casas Consistoriales de la Antieglefia de Galda como a veinte y cuatro de Junio de mil ochocientos ochenta se reunieron previo aviso los tres que Constituyen el Ayuntamiento general para tratar asuntos de pagos de creditos &c.

Se leyó y fue aprobada el acta anterior. Acto seguido se dio cuenta de una instancia presentada por Sr. Juan de Orue como apoderado de Sr. Joaquin de

ciados
D. Tomas Carrinaga
Gregorio Lechevarria
D. Jose Karala
Juan Ant. Merica

Campes, solicitando se le satisfaga la cantidad de doce mil reales que tiene que haber desde 1876 a 1879 inclusive como creditos de Din 60.000 al dos por ciento, procedentes de un Censo de la Capellania de dicho su representado D. Fernando de Campos. Fidos los presentes acordaron comunicar a dicho D. Fernando de Campos para que el Ayuntamiento el dia que el senale proceda a la liquidacion de su Credito y el de contribuciones que adeuda a este Municipio.

Seguidamente se dio cuenta de otra instancia presentada por D. Antonio Marchal y D. Adolfo Launoy, solicitando se proceda por el Alcalde a cobrar de D. Francisco de Julibaga, ^(de cantabria) setecientos reales por gastos que se le irrogasen con motivo del comiso de dos pellejos de vino que el ultimo decennio a los primeros, pidiendo al propio se los devuelva los pellejos decomisados, (esto en el caso de que se hallen en buen estado) pues de lo contrario ^{manifiestan} que no quieren hacerse Cargo.

El Sr. Presidente ^{expone} manifiesta a los Conarregados que el Sr. ^{provincial} esta autorizado a cobrar la cantidad que reclaman, puesto que en la sentencia o fallo de la Comision ^{en el acto} se le ordena la devolucion de los dos pellejos decomisados a su propiedad de Costas. Que a dichos Señores se les notifico la sentencia manifestandoles que podian recoger los pellejos, habiendoles negado a ello; y por consiguiente ^{es de parecer de destinar} la pretension de dichos D. Antonio Marchal y D. Adolfo Launoy.

Fidos los presentes en vista de lo Sr. Presidente, aprueban en todas sus partes; y por tanto ^{quedan} no haber lugar a la pretension de los Señores D. Antonio Marchal y D. Adolfo Launoy.

Ato seguido se dio cuenta del acuerdo tomado por la Junta local de Sanidad en que por dicha Junta se concede a Francisco de Uviarte y Micoona un suceso de lactancia de dos reales diarios y por termino de un año; a Juan Antonio Benagaiti un suceso por un mes de una libra de pan, media libra de Carne y dos onzas de chocolate.

Se acordó por unanimidad dichos Sucessos. Se dio cuenta de dos Cuotas presentadas por D. Martin Antonio de Lecue, una de seiscientos cuarenta y cuatro reales y otra de novecientos veinte y cuatro reales, en punto mil quinientos sesenta y ocho, procedentes, la primera por trabajos en la Bodega de San Anton y la segunda por trabajos para la Construcion del archivo en la Contadaria de este Ayuntamiento.

Acordaron dejar en suspenso hasta la primera sesion. Con lo cual se dio por terminada la sesion, firmando los concurrentes de que Certifico #

Ramon de Charay Julian de Uviarte Agustin de Samacana
Domingo de Egualles Manuel de Lomas Antonio de Legorburu
Jose Ramon de Aguirre Tomas de Larrinaga